



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1523-2020-R-UNE

Chosica, 18 de noviembre del 2020

VISTO el Memorando N° 882-2020-R-UNE, del 09 de noviembre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incluye a la Modernización de la Gestión Pública como uno de los Sistemas Administrativos de aplicación nacional, a fin de promover la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos en las entidades de la administración pública;

Que el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; incluyendo entre sus ámbitos, entre otros, a la gestión por procesos. Asimismo, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que el literal g) del artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o aquellos que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que con Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, del 27 de diciembre del 2018, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que con Resolución N° 3497-2019-R-UNE, del 30 de octubre del 2019, se aprueba el PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL 2019-2022, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Resolución N° 0915-2020-R-UNE, del 14 de julio del 2020, se aprueba el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Oficio N° 262-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 09 de noviembre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Rector la propuesta para la conformación del equipo de trabajo que validará los documentos técnicos correspondientes, producto de la consultoría para el catálogo de procesos a fin de garantizar la implementación de la gestión por procesos y el diseño del sistema de gestión de calidad;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaría General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1523-2020-R-UNE

Chosica, 18 de noviembre del 2020

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para validar los documentos técnicos correspondientes, producto de la consultoría para el catálogo de procesos a fin de garantizar la implementación de la gestión por procesos y el diseño del sistema de gestión de calidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.P.C. Alejandro Juan MAYHUIRE GALLEGOS Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Asesor
Mg. Gualberto Federico QUIROZ AGUIRRE Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación	Asesor
Lic. Adm. Luz Gianina TUTAYA CÁRDENAS Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos	Especialista
Lic. Adm. Julia ACHAHUI HUAYHUA Asistente Administrativo de la Unidad de Organización y Procesos	Especialista
Lic. Adm. María Isabel CÓNDOR MUÑOZ Técnico Administrativo de la Unidad de Organización y Procesos	Especialista
Lic. Henojj QUILLA ORTIZ Jefe (e) de la Unidad de Gestión de la Calidad Académica	Especialista
Lic. Gustavo Horacio VILCHEZ MENDOZA Técnico en Informática y Audiovisuales Oficina de Calidad Académica y Acreditación	Especialista

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el equipo de trabajo deberá remitir el informe correspondiente al Rectorado, dando cuenta de todo lo actuado.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

